



**Centro de Trámites de las Exportaciones  
(CETREX)**

**Circular Técnica N° 04-2021**

**Referencia:** CT-04-2020.

**Tema:** Disposiciones para la emisión de documentos de exportación.

**Aplicación:** Para los exportadores.

En uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 30-94, "Creación de Ventanilla Única de Exportaciones", se dan a conocer las disposiciones siguientes:

**I. Generalidades de los documentos de exportación.**

Las personas jurídicas o naturales que requieran la emisión de los documentos de exportación, deberán estar previamente inscritos en registro de exportadores ante Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX).

Los documentos de exportación emitidos por CETREX se enlistan a continuación:

**a) Formato Único de Exportación (FUE).**

Es utilizado para exportar productos de origen nicaragüense con destino a cualquier nación fuera del área centroamericana. También aplica para las exportaciones de mercancías no originarias de Centroamérica, pero cuyo destino es un país centroamericano.

La vigencia del FUE es de 30 días calendario, de no ser utilizado, el exportador deberá solicitar la anulación ante CETREX y entregar original de dicho documento.

**b) Declaración Única Centroamericana (DUCA).**

Es el nuevo formulario aduanero de carácter regional, destinado a facilitar el comercio centroamericano, reemplaza el formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA). Asimismo, reemplaza la declaración única de mercancías para el tránsito aduanero internacional terrestre (DUT) y declaración de mercancías por los países centroamericanos.

El formulario emitido por CETREX corresponde a la DUCA-F (para las mercancías originarias de la región centroamericana).

La DUCA-F tiene vigencia de 30 días calendario, para ser utilizada en una operación de exportación, las DUCA-F que no sean utilizadas, deberán ser anuladas, para lo cual el exportador deberá solicitar la anulación ante CETREX y entregar original de dicho documento.

*47-*

### c) Certificado de Origen.

Es el documento utilizado para acreditar el origen de las mercancías como nicaragüenses y hacer efectiva las preferencias arancelarias, en el país destino. Los formatos de certificado de origen están establecidos en cada uno de los Tratados de Libre Comercio y en los Acuerdos Comerciales Internacionales firmados por Nicaragua.

## II. Requisitos para la emisión de los documentos de exportación.

El exportador deberá suministrar la documentación siguiente:

1. Fotocopia de factura de exportación.
2. Minuta de pago o transferencia electrónica a favor de CETREX, por el servicio solicitado.
3. En dependencia del tipo de mercancía, será requerido presentar fotocopia del permiso de exportación, así como documentos de compra-venta o asociados a la operación de comercio. (Ver Anexo I – Matriz mercancías/requisitos)

En atención a lo establecido en los Tratados de Libre Comercio, respecto al uso de formatos pre-impresos de Certificados de Origen, deberán adquirirse previamente y adjuntarse a la solicitud de emisión de documentos de exportación.

Para la emisión de certificados de origen de mercancías previamente exportadas, es decir estampado de sellos a posteriori se deberán presentar los documentos antes indicados, así como:

1. Carta dirigida al Director(a) de Facilitación de Trámites, fundamentando la solicitud e indicando número FUE (en caso de haberse tramitado).
2. Fotocopia del documento de transporte.
3. Fotocopia de la declaración de exportación (solo aplica para ZF).
4. Fotocopia de Factura de exportación.

## III. Reimpresión, reposición, rectificación o anulación de documentos de exportación.

### a. Reimpresión de los documentos de exportación.

La reimpresión consiste en la emisión de un documento de exportación previamente impreso, a solicitud del exportador, a razón de daño del documento original.

Los requisitos para el trámite de reimpresión son los siguientes:

1. Carta dirigida al Director(a) de Facilitación de Trámites, fundamentando la solicitud.
2. Documentos de exportación a reimprimir en original.
3. Minuta de pago o transferencia electrónica a favor de CETREX.

### b. Reposición de los documentos de exportación.

La reposición consiste en la emisión de un documento de exportación previamente impreso, a solicitud del exportador, a razón de pérdida del documento original.

Los requisitos para el trámite de reposición son los siguientes:



1. Carta dirigida al Director(a) de Facilitación de Trámites, fundamentando la solicitud.
2. Minuta de pago o transferencia electrónica a favor de CETREX.

#### **c. Rectificación de los documentos de exportación**

La rectificación consiste en la corrección de información indicada en un documento de exportación previamente emitido. No se podrá rectificar la información que modifique la integridad del trámite.

Los documentos de exportación que pueden ser objeto de rectificación son:

- i. Formato Único de Exportación.
- ii. Certificado de Origen.

Los requisitos para el trámite de rectificación son los siguientes:

1. Carta o correo electrónico dirigido al Director(a) de Facilitación de Trámites, fundamentando la solicitud.
2. Documentos de exportación a rectificar en original.
3. Fotocopia de los documentos que sustentan la rectificación.
4. Minuta de pago o transferencia electrónica a favor de CETREX.

#### **d. Anulación de los documentos de exportación**

La anulación consiste en dejar sin validez los documentos de exportación, esta procederá en los casos siguientes:

- i. A solicitud del exportador, por vencimiento de los documentos.
- ii. Por cancelación del proceso de exportación.
- iii. Cuando existan en los documentos datos que no son objetos de rectificación.

Los requisitos para el trámite de anulación son los siguientes:

1. Carta o correo electrónico dirigido al Director(a) de Facilitación de Trámites, fundamentando la solicitud.
2. Documentos de exportación a anular en original.

Nota: el trámite de anulación de los documentos de exportación no posee ningún costo.

#### **IV. Formulario Único de Solicitud de Exportación (FUSE)**

CETREX tiene a disposición de los exportadores, el Formulario Único de Solicitud de Exportación (FUSE), una herramienta que facilita y agiliza los trámites de emisión de documentos de exportación, mediante el pre-registro de la información de las exportaciones, de forma anticipada y desde cualquier equipo de cómputo con acceso a internet.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2021**  
**ESPERANZAS  
VICTORIOSAS!**  
**TODO CON AMOR!**

FUSE es una herramienta de fácil acceso, que reduce el tiempo de atención de los trámites de exportación. Los exportadores podrán solicitar acceso ante la Dirección de Facilitación de Trámites, presentando documento de acreditación según sea: persona natural o jurídica.

#### V. Disposiciones generales de la emisión de los documentos de exportación

1. Las tarifas por los servicios brindados por CETREX, están establecidos en disposición administrativa correspondiente y se encuentra publicada en su página web.
2. Las minutas o transferencias electrónicas a favor de CETREX, en concepto de pagos por servicios tendrán una vigencia de 30 días calendario.
3. **La presente disposición no aplica para los trámites de exportación de café.**
4. Se elimina la "Hoja de detalle para solicitud de DUCA-F, FUE o Certificado de Origen", como requisito para el trámite de emisión de documentos de exportación.
5. La presente, anula la circular técnica N° 1-2021

Comuníquese la presente circular técnica a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese en la página web de CETREX, en la dirección electrónica siguiente: [www.cetrex.gob.ni](http://www.cetrex.gob.ni)

Managua, 29 de marzo del año 2021.

  
**Xiomara Mená Rosales**  
Directora Ejecutiva



*Vamos  
Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



**CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES**

Los Robles, Semáforos de Plaza El Sol, 100m al sur, 350m al suroeste.  
Teléfono: 2298-0020 al 2298-0024 - [www.cetrex.gob.ni](http://www.cetrex.gob.ni)

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

### Anexo I – Matriz mercancías/requisitos

Adicional a los documentos indicados en los numerales 1 y 2 de Romanos II de la presente, las mercancías enlistadas, requieren los documentos siguientes:

N°	Mercancía	Requisitos
1	Equinos	Fotocopia del documento que compruebe la pertenencia de los equinos.
2	Aves, Anfibios, Reptiles y Arácnidos	Certificado CITES <sup>1</sup> (copia CETREX).
3	Camarón de cultivo	Fotocopia de Certificado de Inspección de INPESCA.
4	Postlarva de camarón	
5	Langosta	
6	Peces ornamentales	
7	Pepino de mar	
8	Pescado	
9	Aleta de tiburón martillo	Certificado CITES (copia CETREX). Fotocopia de Certificado de Inspección de INPESCA.
10	Madera preciosa	Certificado CITES (copia CETREX). Constancia de inspección de INAFOR con sello original y con leyenda "COPIA CETREX".
11	Medicamentos para uso humano	Permiso de exportación de MINSA (original y copia).
12	Oro en bruto	Fotocopia de factura de compra-venta (compra local).
13	Mercancías de zona franca	Fotocopia del documento de transporte.
		Fotocopia de la declaración de exportación.
		En caso de EUR1, fotocopia de carta de autorización de la Comisión Nacional de Zonas Francas. (Textiles)
14	Vehículos	Fotocopia de baja definitiva por la Policía Nacional.
		Fotocopia de escritura de Compra – Venta o Declaración Jurada.

<sup>1</sup> CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, emitido por MARENA.

Anexo II – Ejemplo de Instructivo de Embarque

LOGO DE LA EMPRESA  
EXPORTADORA

Instrucción de Embarque N° 000  
Cosecha 2020/2021

Fecha: 21 de marzo del año 2021

Sr. (nombre del representante de la empresa exportadora)

ATTN.: (nombre de representante Naviera)

Beneficio: Nombre de la empresa

Línea Naviera: Nombre de la Naviera

Autorizamos proceder a embarcar el café abajo detallado, conforme las especificaciones siguientes:

- 1) Calidad: Indicar la calidad del café a exportar.
- 2) Cantidad: Indicar cantidad de sacos, su equivalente a quintales, peso neto y bruto en kilogramos.
- 3) Embarcador: Nombre del Exportador.  
Dirección de la empresa.  
Número de Teléfono.  
Número de FDA.
- 4) Consignatario: Nombre del consignatario  
Dirección de la empresa  
Número de Teléfono  
Número de FDA
- 5) Notificar a: Nombre de la persona a notificar  
Información de contacto
- 6) Marcas: Marcas utilizadas en el producto exportar
- 7) Línea Naviera: Nombre de la naviera
- 8) Vapor: Nombre del vapor
- 9) Destino: Nombre de la ciudad, estado y país.
- 10) Fecha y lugar de carga: Fecha – Lugar donde se realiza la carga de las mercancías  
Dirección
- 11) Contrato N°: Número del contrato de compra – venta de café
- 12) Certificado ONCC N°: Número del certificado de la ONCC
- 13) Fechar documentos: Instrucciones sobre el fechado de los documentos
- 14) Productor o Beneficio: Nombre del productor o beneficiario, detalle de las marcas, calidad y cantidad de sacos por productor o beneficio y total de sacos de café (sumatoria de cantidad de sacos)

Observaciones: (De ser requeridas)

Sello de la empresa  
exportadora

Nombre de la empresa exportadora

Anexo III – Ejemplo Certificado CITES (Copia CETREX)

**CITES** CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

PERMISO / CERTIFICADO N° 1375

EXPORTACIÓN  
 REEXPORTACIÓN Original  
 IMPORTACIÓN  
 OTRO

2. Válido hasta el: 10 JUNIO 2021

3. Importador (nombre y dirección):  
HASSAN ABDULKAREEM KAABI EST  
Dirección: KINGDOM OF SAUDI ARABIA,  
JEDDAH- ALMAHJAR DIST, DAMMAR ALNOJOOM,  
Saudi Arabia

4. Exportador (nombre y dirección país):  
BAHAMAS SURELL COMPANY S.A./ CHARLES  
ANTHONY KLOANARIS  
DOMICILIO: LIBERTAD, PUERTO CABEZAS,  
NICARAGUA. TELEFONOS: 252-558-2846/500-  
57855316

3a. País de importación: ARABIA SAUDITA

5. Condiciones especiales:  
Para animales vivos: Este permiso o certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las Directrices CITES sobre el transporte de animales vivos o en caso de transporte aéreo a la implementación de IATA sobre el transporte de animales vivos.

6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa:  
REPUBLICA DE NICARAGUA  
AMERICA CENTRAL  
Ministerio del Ambiente  
y Recursos Naturales  
(MARENA)  
K.M 12 1/2 Carretera Norte  
Apdo. no. 5123  
MANAGUA NICARAGUA

8. NOMBRE CIENTÍFICO (género y especie):  
NOMBRE COMÚN DEL ANIMAL O PLANTA

9. Número de los especímenes, marcas o números de identificación (edad/sexo/vivos):  
10. Apéndice y origen (véase al dorso):  
11. Cantidad (incluya la unidad de medida):  
11a. Total exportado/ Cupo:

7.a. Caracol Rosado Strombus gigas	9. DER (UÑAS)	10. III	11. 2,000 KG	11a.
12. País de origen * Permisos N° Fecha	12a. País de la última reexportación N° de certificado Fecha	12b. N° de la operación *** O fecha de adquisición ***		
7.a.	9.	10.	11.	11a.
12. País de origen * Permisos N° Fecha	12a. País de la última reexportación N° de certificado Fecha	12b. N° de la operación *** O fecha de adquisición ***		
7.a.	9.	10.	11.	11a.
12. País de origen * Permisos N° Fecha	12a. País de la última reexportación N° de certificado Fecha	12b. N° de la operación *** O fecha de adquisición ***		
7.a.	9.	10.	11.	11a.
12. País de origen * Permisos N° Fecha	12a. País de la última reexportación N° de certificado Fecha	12b. N° de la operación *** O fecha de adquisición ***		
7.a.	9.	10.	11.	11a.

\* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de reexportación)  
\*\* Documento para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice criados en cautividad o reproducidos artificialmente por fines comerciales  
\*\*\* Para los especímenes preconvención

13. PERMISO EXPEDIDO POR:  
Managua, Nicaragua 10/03/2021  
Lugar Fecha  
ING: BENI ROSALES  
Ejemplar de seguridad, firma y sello oficiales

14. APROBACIÓN DE LA EXPORTACIÓN:  
15. N° de conocimiento de embarque/carta de porte aéreo:

Sección	Cantidad
A	2,000 kg
B	
C	
D	

Managua Puerto de exportación  
17-03-2021 Fecha  
Firma  
Sello y cargo oficiales

PERMISO / CERTIFICADO CITES N° 1375

Anexo IV - Constancia de inspección de INAFOR con sello original y con leyenda "COPIA CETREX"



REPUBLICA DE NICARAGUA  
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL  
CONSTANCIA DE EXPORTACION DE MADERA ROLLO DE PLANTACION  
FORESTAL  
SERIE "IC"



1.- Datos Generales

Número de Constancia: 00000017

El Instituto Nacional Forestal por medio de la presente hace constar que se ha inspeccionado el cargamento de  
madera del Sr/la empresa: \_\_\_\_\_

amparadas en la(s) guia(s) emitidas en la delegacion Municipal del INAFOR, justificando en este cargamento un  
volumen de: 120.862

2.- Detalle de la Constancia de Exportación

Nombre Común de las Especies	Nombre Científico	Vol. (m3) A Exportar	Número de Guía	Número de Expediente	Vol. (m3) de la Guía	No. de Factura de Exportación	Vol. de Factura Aserrado	Industria	No. de Factura de Aserrado	Vol. Factura a Exp
Tectona grandis L. f.	Teca	24.020	0000012924	1504110699	24.020	000084	120.862	NO PROCEDE DE	ROLLO	120.86
Tectona grandis L. f.	Teca	24.020	0000012925	1504110699	24.020	000084	120.862	NO PROCEDE DE	ROLLO	120.86
Tectona grandis L. f.	Teca	24.274	0000012926	1504070318	24.274	000084	120.862	NO PROCEDE DE	ROLLO	120.86
Tectona grandis L. f.	Teca	24.274	0000012927	1504070318	24.274	000084	120.862	NO PROCEDE DE	ROLLO	120.86
Tectona grandis L. f.	Teca	24.274	0000012928	1504070318	24.274	000084	120.862	NO PROCEDE DE	ROLLO	120.86
<b>TOTAL APROBADO</b>		<b>120.862</b>			<b>120.862</b>					

*Steven Josue Tenorio Parilla*

Nombre y Apellidos del Delegado Municipal  
Autorizado

*Steven Tenorio*

Firma y Sello



Emitida el: 23/05/2019

Esta autorización es Válida Hasta: 22/07/2019

Original a Usuario  
1ra Copia a INAFOR  
2da Copia al CETREX  
3ra Copia al CITEC